I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 0000558 /2014

Cerrillos, 01 ABR 2014

V I S T O S:

El Memorándum Nº1000/184/2014 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/2036/2013, N°202/2258/2013, N°202/2280/2013 y N°202/2398/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/2036/2013, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO DE SEDE SOCIAL NUEVA MILENIUM, COMUNA DE CERRILLOS".**

Que, por Decreto Exento N°202/2258/2013, se aprobó el Oficio de Observaciones y por Decreto Exento N°202/2280/2013 se aprueban sus Aclaraciones.

Que, por Decreto Exento N°202/2398/2013 se adjudicó la citada propuesta a la Empresa **DIAZ CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS LIMITADA,** Rol Único Tributario N°76.269.612-6, representada legalmente por **JOSÉ IGNACIO DÍAZ PAREDES,** cédula de identidad N°7.924.155-5.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"MEJORAMIENTO DE SEDE SOCIAL NUEVA MILENIUM, COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-42-LE13,** de fecha 12 de febrero de 2014, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°4.738-2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **DIAZ CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS LIMITADA,** Rol Único Tributario N°76.269.612-6, representada legalmente por **JOSÉ IGNACIO DÍAZ PAREDES,** cédula de identidad N°7.924.155-5.

1.1. Don **JOSÉ IGNACIO DÍAZ PAREDES,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el este instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante de este contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

DECRETO EXENTO Nº202/ 1000558 /2014

1.2. Los servicios que se contratan se refieren a la construcción en la sede social ubicada en calle La Reconquista esquina Pablo Suárez, de la comuna de Cerrillos: a) **Dos salas de baño**, que incluye wc, estanque, asiento, lavatorio y pedestal, color blanco, del tipo Corona, Vencerámica, Fanaloza o similar, previa autorización del I.T.O., además, un urinario en baño hombre, modelo campus blanco fana, Fanazola o similar, se deberá considerar la grifería y sellos correspondientes, de manera que quede perfectamente instalado; y, b) **Cocina**, comprende un lavaplatos de acero inoxidable empotrado con rebalse de ochenta por cincuenta centímetros, un cubo y un lavador, modelo Teka, Splendid o similar; se deberá considerar grifería para agua fría y caliente con surtidor de cuello de cisne FAS, línea lavaplatos Novella; así también la instalación de un mueble de lavaplatos de dimensiones de ochenta centímetros, de dos puertas, deberá ser en su cuerpo y puerta en melamina quince milímetros color blanco.

1.2.1. Los servicios que se contratan, deberán ceñirse a todos los antecedentes técnicos detallados en las Bases, en las Especificaciones Técnicas y en los Planos de Arquitectura que contienen la Planimetría del proyecto.

1.3. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $9.242.188.- (nueve millones doscientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y ocho pesos), netos, comprendiéndose un máximo de 3 estados de pago, que se cancelarán conforme al avance de las obras, el último de ellos se cancelará una vez verificada la recepción final, previa visación por parte del I.T.O., el primer estado de pago corresponderá a un 30% del total del valor contratado, el segundo estado de pago corresponderá a un 30% del total del valor contratado y el último estado de pago se cancelará una vez verificada la recepción final, y no podrá ser inferior al 40% del total del valor del contrato.

1.4. Se considera el pago de un anticipo de hasta un 20% del presupuesto ofertado, el cual será garantizado con una Boleta de Garantía adicional extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al anticipo solicitado, y cuya vigencia no podrá ser inferior a 60 días hábiles de la boleta original o al plazo del contrato.

1.5. La duración del contrato será de 48 días corridos, contados desde el día hábil siguiente de la fecha de entrega de terreno. En el evento de producirse un fenómeno meteorológico o caso fortuito, debidamente calificado por el I.T.O. que impida la realización de los trabajos, el plazo de ejecución se ampliará en 3 días por cada jornada suspendida.

1.6. La empresa **DÍAZ CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS LIMITADA,** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega al I.T.O. Vale Vista número 0112834, por la suma de un $1.099.821.- (millón noventa y nueve mil ochocientos veintiún pesos), emitido por el Banco BCI con fecha 26 de diciembre de 2013, equivalente al 10% del valor total ofertado. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

1.7. Una vez aprobada la recepción final, el contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final,

por un monto equivalente al 5% del valor total de la obra y cuya vigencia no podrá ser inferior a 12 meses, y que garantizará la buena ejecución de la obra y calidad de los materiales.

1.8. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será el Constructor Civil de la Dirección de Obras Municipales, señor Marco Matute Carvajal, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato.

1.9. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto N°20.

1.10. El Municipio se reserva el derecho de aumentar y/o disminuir hasta por un veinte por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria. Dicho aumento será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

1.11. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso–facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.

1.12. Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago correspondiente.

1.13. De acuerdo a lo declarado en el Formato ocho, el Contratista incluye subcontrataciones.

1.14. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **DÍAZ CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS LIMITADA** son José Ignacio Díaz Paredes, Juan Carlos Díaz Paredes y Óscar Andrés Leal Díaz.

2. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

0000558

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.31.02.004.067 "Mejoramiento de Sedes Sociales" del presupuesto de municipal.

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en esta licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/mmj.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
Dirección de Obras Municipales
I.T.S. Sr. Marco Matute C.
Contratista
Página Web